



Resolución Directoral

Lima, 16 de Noviembre del 2021

VISTO:

El Informe Nº 306 - EARH-OP-HONADOMANI.SB.2021 de la Oficina de Personal, sobre la conformidad del expediente de la postulante que se adjudica plaza libre para residentado odontológico remunerado por la Administración Central del Ministerio de Salud, en el Proceso de Admisión 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento del Residentado Odontológico, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2013-SA, en cuyo artículo 9 establece que el Consejo Directivo del Residentado Odontológico es el máximo órgano responsable de la coordinación del proceso de formación especializada de los cirujanos dentistas y que se desarrollen cumpliendo con los estándares óptimos de calidad y de acuerdo a las necesidades del país;

Que, el artículo 40 del Decreto Supremo en mención, establece que los cirujanos dentistas residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de Segunda Especialización en Odontología, los cuales se realizan bajo la modalidad de docencia en servicio en las instituciones autorizadas y acreditadas por el Consejo Directivo del Residentado Odontológico como sede del Residentado Odontológico;

Que, mediante el literal f) del artículo 42 del citado Reglamento dispone que la condición del Odontólogo Residente conlleva la obligación y responsabilidad de suscribir un contrato renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Odontológico y al ser promovido al año inmediato superior, cumpliendo con los requisitos administrativos;

Que, el numeral 5.1 de la Resolución Directoral Nº1023-2017-OGGRH/SA de fecha 28 de Setiembre del 2017, corresponde emitir la resolución de conformidad de toma de posesión de plazas por parte de los participantes del Programa Académico de Segunda Especialización Profesional en Odontopediatría, a fin la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emita a su vez la respectiva Resolución Directoral que formalice el vínculo contractual;

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Circular N°190-2021-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de fecha 11 de Noviembre del 2021, remitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en relación al Programa , en el cual solicitan se emita el acto resolutorio dando conformidad de la documentación requerida por la Sede Docente para la emisión de la resolución de contrato de los cirujanos dentistas que han adjudicado vacante financiada por el Ministerio de Salud – MINSA (Plaza Libre) e iniciado su formación como especialistas en la Sede Docente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, lo que permitirá efectivizar el pago de compensaciones, entregas económicas y otros e inscripción en EsSalud, de conformidad con la Resolución Directoral N°1023-2017-OGGRH/SA;



Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, asimismo, mediante correo remitido por la sectorista Claudia Analí Pinazzo Vallejos, sectorista del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón del Ministerio de Salud, se recibe la información de la C.D Sandra Milagros ALVAREZ VICUÑA, ingresante al Programa Académico de Segunda Especialización Profesional en Odontopediatría - Proceso de Admisión de Residentado Odontológico 2021, asignada en la modalidad de plaza libre en la sede docente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal, mediante el Informe del Visto en el cual se da conformidad a la documentación presentada por la cirujana dentista en mención ingresante al Programa Académico de Segunda Especialización Profesional en Odontopediatría - Proceso de Admisión de Residentado Odontológico 2021, bajo la modalidad de plaza libre, a partir del 01 de Noviembre del 2021, en la sede docente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con el visado, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Adjunto y del Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2013-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, y la Resolución Ministerial N° 01114-2020/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar conformidad a la documentación presentada por la **C.D. Sandra Milagros ALVAREZ VICUÑA** al haberse adjudicado una plaza ofertada en la modalidad de plaza libre en el Proceso de Admisión de Residentado Odontológico 2021, con eficacia anticipada a partir del **1 de Noviembre del 2021**, en la sede docente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que a continuación se detalla:



NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD	DURACION DE RESIDENCIA	UNIVERSIDAD
1	Sandra Milagros ALVAREZ VICUÑA	70874786	ODONTOPEDIATRÍA	2 AÑOS	UNMSM





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 227 -2021-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 16 de Noviembre del 2021



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Signature]
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 12/28 RNE. 4674



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

JCJCC/JNPI/MGLG/JCVO/MRFP/STMG/udlts

SRA. MÓNICA AF. SARRINACALLAN
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 16 NOV 2021

- Dirección General (1)
- Dirección Adjunta (1)
- Of. Ejec. de Administración (1)
- Of. de Personal (8)
- Interesados (1)
- Archivo (8)



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
17 NOV. 2021
RECIBIDO
Hora: 10:10 Firma: *[Signature]*